



I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 7 de octubre de 2008, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo por la que se adapta la composición de la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias a la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 343/2001 de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se constituye la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias y el Consejo Asesor en Drogodependencias crea la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias como órgano consultivo colegiado con el fin de coordinar la política del Gobierno de Aragón en materia de drogodependencias, regulando en su artículo 6 la composición de la citada Comisión.

Con objeto de alcanzar la máxima eficacia en la acción del Gobierno, se consideró conveniente adecuar la organización del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, adaptándola a las necesidades actuales mediante la aprobación del Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo establecido por el Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón dada la exigencia de determinar los órganos directivos de la Presidencia, Vicepresidencia y de cada Departamento, como estructura orgánica básica que deberá completarse posteriormente, en su caso, con los Decretos que establezcan la estructura orgánica pormenorizada.

Con el objeto de adaptar de los cargos directivos de la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias a la nueva estructura y en virtud de la competencia que me atribuye la Disposición Final Primera del Decreto 343/2001 de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se constituye la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias y el Consejo Asesor en Drogodependencias, dispongo:

Único.—La composición de la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias, en virtud de lo establecido en el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, queda establecida de la siguiente manera:

Artículo 6.—Composición.

La Comisión Interdepartamental de Drogodependencias estará compuesta por 12 miembros: El Presidente, 10 Vocales y un Secretario.

—La Presidencia de la Comisión Interdepartamental, recaerá en la Consejera de Salud y Consumo. Su voto tendrá carácter dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano colegiado.

—Vocales: Serán Vocales de la Comisión, el Director General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo, el Director General de Trabajo, el Director General de Producción Agraria, el Director General de Industria y de Pequeña y Mediana Empresa, el Director General de Turismo, el Director General de Administración Local, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, el Director General de Política Educativa y el Director General de Salud Pública.

—Será Secretario de la Comisión el Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, en la condición de miembro del órgano dotado de voz y voto.

Zaragoza, 7 de octubre de 2008.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**